

# HETRUC

## MEMORIA

Descriptiva de la labor desarrollada por la Hermandad de previsión social de Trabajadores de la Unión Cerrajera, durante el ejercicio correspondiente al año 1941



MONDRAGON

FEBRERO DE 1942

# HETRUC

## MEMORIA

Descriptiva de la labor desarrollada por la Hermandad de previsión social de Trabajadores de la Unión Cerrajera, durante el ejercicio correspondiente al año 1941



MONDRAGON

FEBRERO DE 1942

# MEMORIA

Señores asociados:

El término del año 1941 impone, a esta Junta de Gobierno, la obligación de exponer, ante la Junta General, el detalle de las funciones y actividades desplegadas por la Hermandad durante el finalizado ejercicio; al efecto tenemos como norma el que la Memoria anual signifique un veraz registro de los servicios realizados y un fiel reflejo de la situación de la Hermandad, procurando huir, tanto de la brevedad rudamente concisa como de la prolijidad extremadamente difusa, en orden a su exposición y contenido; obedecemos a una finalidad, no otra que, la de allegar a todos y a cada uno de los asociados, los datos pertinentes a la marcha y desenvolvimiento de la Asociación de que forman parte, así como los elementos de juicio que les proporcionen la medida de cómo se cumplen los fines que constituyen el objeto y la razón de ser de la misma.

## REGIMEN JURIDICO

Durante el pasado año, diversas medidas legislativas, promulgadas por el Estado, han determinado ciertas modificaciones en el ordenamiento legal de la Hermandad.

La novísima Ley de Mutualidades de 6 de Diciembre de 1941, perfilando precedentes orientaciones ya esbozadas en la Ley de Unión Sindical y Ordenes de 4 de Diciembre de 1940 y 10 de Enero de 1941, tiende a separar con energía las mutualidades que ejerzan una modalidad de previsión de carácter social o benéfico, de aquellas otras exclusivamente dedicadas al aseguramiento de los bienes de sus asociados, así como de las sociedades cooperativas, y, sobre todo, de las entidades que, teniendo también fines de previsión, revisten la forma de compañías industriales o mercantiles persiguiendo la obtención de lucros o beneficios.

En virtud de estas reformas, nuestra Hermandad ha quedado definitiva y legalmente tipificada como Mutualidad de previsión social y sujeta, por lo tanto, a la Ley últimamente citada, cuyas disposiciones, conviene adelantar, son más bien definidoras de la naturaleza de las asociaciones mutualistas, sin que lesionen ni alteren lo más mínimo, la casuística peculiar del articulado de nues-

tro Reglamento, salvaguardando el funcionamiento autónomo de la Hermandad, así como los derechos y obligaciones de los socios, igualmente subsistentes y respetados en esencia. Los contados preceptos de carácter normativo que se contienen en la referida Ley tienden, preponderantemente, a la protección y fomento de las mutualidades similares a la nuestra y a garantizar el cumplimiento de sus fines en beneficio de sus asociados. Entre ellos merecen citarse, el que concede a la Hermandad una completa exención tributaria en materia de Contribución Industrial, Utilidades, Derechos Reales e Impuesto del Timbre, así como la liberación de toda clase de exacciones, arbitrios o recargos provinciales y municipales; el que establece, en principio, la absoluta igualdad en los derechos y obligaciones de los socios, lo cual no impide la percepción de los socorros o beneficios en proporción a las circunstancias personales y de hecho estatuidas en el Reglamento; finalmente, el que dispone la prohibición de ceder a otra persona, que no ostente la cualidad reglamentaria de beneficiario, los derechos que a los asociados corresponden en la Hermandad, así como la imposibilidad legal de que los referidos beneficios y socorros, puedan ser objeto de pignoración o embargo, ni servir de garantía para el cumplimiento de obligaciones contraídas fuera de la Sociedad, con lo cual se propende, con insuperable tino, a evitar la desviación en la proyección y destino de los socorros que proporciona la Hermandad, garantizándose sólidamente su adscripción a los asociados o a sus beneficiarios que resultan así protegidos contra sus propios actos de cesión, pignoración, etc., quedando a cubierto de toda clase de posibles combinaciones concertadas en momentos de necesidad o de veleidad. Otros muchos preceptos que la Ley impone a las mutualidades, se hallaban ya articulados en nuestro Reglamento, por cuya circunstancia es ocioso insistir en su enumeración.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, atenta siempre a mantener el funcionamiento legal de la Hermandad, ha procedido a acomodar el Reglamento a la evolución registrada en el Derecho positivo, acordando su remisión al Ministerio de Trabajo, para su definitiva aprobación e inscripción en la Sección y Registro correspondientes.

## NUEVAS OFICINAS DE LA "HETRUC"

El día 1.º de Mayo del pasado, tuvo lugar la inauguración de la nueva Oficina de la HETRUC, situada con independencia de las generales de la UNION CERRAJERA y que ha sido dotada de las instalaciones adecuadas al desenvolvimiento de las activida-

des y funciones que le son propias.

El mobiliario, apropiado y moderno, nos ha sido cedido por la RONEO U. C., hecho que pone de relieve, una vez más, la desprendida ayuda de que somos objeto por parte de nuestra Empresa, cuyo alcance y volumen se patentiza y valora más concretamente al considerar la cuantía de su aportación económica a la obra de la Hermandad en el ejercicio que examinamos y que aparece cifrada más adelante, en otro lugar de esta Memoria.

## REGISTRO DE SOCIOS

En este ejercicio, se han registrado 157 altas contra 78 bajas, lo que representa un aumento de 79 socios en la lista de los que integran la Hermandad que, en total, cuenta, actualmente, con 1.572 asociados.

A pesar de que, dada la condición limitativa de pertenecer a las plantillas de la Empresa, el aumento ha de ser inevitablemente cada vez menos ostensible, esto no obstante se mantiene la firmeza en el incremento como exponente del prestigio alcanzado por la HETRUC entre los trabajadores de la Empresa.

## ASPECTO ECONOMICO DEL EJERCICIO

Las cuentas de la Hermandad, en el presente ejercicio, cuyo resumen numérico se acompaña en relación adjunta a esta Memoria, revelan la existencia de un resultado deficitario apreciado en 21.537 pesetas con 18 céntimos. Este resultado ha sido debido al inusitado número de contingencias producidas durante el ejercicio y cuya cobertura se halla asegurada a los socios por la Hermandad. Solamente en el pago del socorro de defunción, han sido invertidas 112.000 pesetas, destinadas a los beneficiarios de 23 socios fallecidos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, resulta que ha habido 7 defunciones más, lo que, aun teniendo en cuenta el mayor número de socios, equivale a un aumento aproximado del 50% en los fallecimientos ocurridos en el mismo período de tiempo durante el ejercicio precedente. La extramortalidad resulta pues manifiesta y representa un índice de mortalidad del 14 por 1.000, cuando, como es sabido, las entidades dedicadas al seguro en el Ramo de Vida fijan, a lo sumo, como índice máximo de mortalidad de sus clientes, el 10 por 1.000, para el replanteo de sus operaciones y cálculo y establecimiento de sus reservas técnicas.

Otro tanto cabe decir en relación al socorro de enfermedad, el cumplimiento de cuyas atenciones se ha traducido en un desembolso de 181.215 pesetas con 75 céntimos, distribuidas entre 497 enfermos socorridos, lo que significa un aumento de 117 enfermos y de 65.032 pesetas con 50 céntimos, en la cantidad empleada en dicho subsidio, respecto del ejercicio anterior. La enfermedad ha afectado, como puede apreciarse, a casi la tercera parte de los asociados, siendo de notar no solamente el incremento en la frecuencia, sino también la mayor importancia o duración de las dolencias, ya que el promedio de subsidio percibido por cada enfermo socorrido ha sido de 366 pesetas, contra 305 de promedio registrado el año anterior.

Por otra parte se han invertido 65.101 pesetas y 84 céntimos en el pago de los servicios de la Clínica y Consultorio concertados, habiéndose realizado 295 consultas y 56 operaciones que han originado en total 1.143 días de estancia en el expresado establecimiento.

Añadiendo a las referidas partidas, las 60 pesetas empleadas en el socorro de maternidad y las 6.181 pesetas y 18 céntimos de gastos generales o de administración, se obtiene el montante total de los gastos que ascienden a 364.558 pesetas con 77 céntimos. Esta suma representa el máximo de gastos efectuados en la HETRUC desde su fundación y sobrepasa a la del ejercicio anterior en 119.958 pesetas con 77 céntimos, siendo curioso hacer notar que, solamente en el pago de los socorros de defunción y enfermedad, se ha invertido mayor cantidad, este año, que la representativa de los gastos totales del anterior.

Frente a estos gastos, veamos ahora cuáles han sido los ingresos obtenidos por la HETRUC.

El cobro de cuotas a los asociados ha proporcionado 166.228 pesetas y 25 céntimos, quedando únicamente pendientes de cobro cuotas por valor de 2.314 pesetas con 50 céntimos.

Las Empresas protectoras, como siempre, no han escatimado a la Hermandad su inveterada y valiosa ayuda, permitiendo aumentar sus recursos en la respetable cantidad de 167.004 pesetas con 25 céntimos, de las cuales 151.603 pesetas y 75 céntimos, proceden de la UNION CERRAJERA y el resto de la RONEO U. C. Por otros varios conceptos han podido obtenerse otras 9.789 pesetas con 9 céntimos, que agregadas a las partidas anteriores, hacen elevar los ingresos en total a 343.021 pesetas con 59 céntimos. Considerando que el año anterior se obtuvieron por ingresos 296.556 pesetas con 92 céntimos, resulta valuado el au-

mento de los del presente, en un 15% en relación con los del anterior, cuyo porcentaje no guarda proporción con el deducido en los gastos, originando la inevitable consecuencia del déficit mencionado, importante 21.537 pesetas con 18 céntimos; dicho déficit repercute en el fondo social que lo soporta y cuya cuantía queda determinada actualmente en 91.362 pesetas con 67 céntimos, invertidas en la forma que se justifica en el correspondiente estado numérico inserto al final de la presente Memoria.

## SERVICIOS POR DELEGACION

Constituye una característica interesante del ejercicio, la prestación de servicios cuya realización nos ha sido delegada por la Empresa.

Es uno de ellos el referente al servicio de Economato. Esta Sección quedó ya constituida durante el ejercicio anterior, el 1.º de Septiembre de 1940, es decir, con cinco meses de anticipación a la promulgación de la Orden de 30 de Enero de 1941 que dispuso el establecimiento obligatorio de economatos en las empresas, circunstancia que prueba la oportunidad de su implantación por nuestra Empresa y el laudable propósito de mejorar en lo posible la alimentación de los trabajadores.

La Empresa encomendó la ejecución de este servicio a la HETRUC que ha procurado atender al suministro y venta de los artículos de consumo más usuales y necesarios, pudiéndose afirmar que, si no del todo superadas, se han aliviado en parte, con dicho servicio, las dificultades de abastecimiento de los momentos presentes.

Otro de los servicios delegados a la HETRUC por la Empresa, es el de la Caja de Auxilios, institución que proporciona un sobresalario a aquellos obreros más necesitados, cuyas exigencias económicas familiares son superiores a sus ingresos.

La HETRUC ha cumplido gustosamente este servicio, nutrido exclusivamente de los fondos de la Empresa, habiendo sido distribuidas durante el ejercicio presente, 29.550 pesetas entre 72 subsidiados.

## CONCLUSION

En resumen, el ejercicio se ha caracterizado por el acrecentamiento e intensidad de los servicios prestados por la Hermandad.

Otro tanto cabe decir en relación al socorro de enfermedad, el cumplimiento de cuyas atenciones se ha traducido en un desembolso de 181.215 pesetas con 75 céntimos, distribuidas entre 497 enfermos socorridos, lo que significa un aumento de 117 enfermos y de 65.032 pesetas con 50 céntimos, en la cantidad empleada en dicho subsidio, respecto del ejercicio anterior. La enfermedad ha afectado, como puede apreciarse, a casi la tercera parte de los asociados, siendo de notar no solamente el incremento en la frecuencia, sino también la mayor importancia o duración de las dolencias, ya que el promedio de subsidio percibido por cada enfermo socorrido ha sido de 366 pesetas, contra 305 de promedio registrado el año anterior.

Por otra parte se han invertido 65.101 pesetas y 84 céntimos en el pago de los servicios de la Clínica y Consultorio concertados, habiéndose realizado 295 consultas y 56 operaciones que han originado en total 1.143 días de estancia en el expresado establecimiento.

Añadiendo a las referidas partidas, las 60 pesetas empleadas en el socorro de maternidad y las 6.181 pesetas y 18 céntimos de gastos generales o de administración, se obtiene el montante total de los gastos que ascienden a 364.558 pesetas con 77 céntimos. Esta suma representa el máximo de gastos efectuados en la HETRUC desde su fundación y sobrepasa a la del ejercicio anterior en 119.958 pesetas con 77 céntimos, siendo curioso hacer notar que, solamente en el pago de los socorros de defunción y enfermedad, se ha invertido mayor cantidad, este año, que la representativa de los gastos totales del anterior.

Frente a estos gastos, veamos ahora cuáles han sido los ingresos obtenidos por la HETRUC.

El cobro de cuotas a los asociados ha proporcionado 166.228 pesetas y 25 céntimos, quedando únicamente pendientes de cobro cuotas por valor de 2.314 pesetas con 50 céntimos.

Las Empresas protectoras, como siempre, no han escatimado a la Hermandad su inveterada y valiosa ayuda, permitiendo aumentar sus recursos en la respetable cantidad de 167.004 pesetas con 25 céntimos, de las cuales 151.603 pesetas y 75 céntimos, proceden de la UNION CERRAJERA y el resto de la RONEO U. C. Por otros varios conceptos han podido obtenerse otras 9.789 pesetas con 9 céntimos, que agregadas a las partidas anteriores, hacen elevar los ingresos en total a 343.021 pesetas con 59 céntimos. Considerando que el año anterior se obtuvieron por ingresos 296.556 pesetas con 92 céntimos, resulta valuado el au-

mento de los del presente, en un 15% en relación con los del anterior, cuyo porcentaje no guarda proporción con el deducido en los gastos, originando la inevitable consecuencia del déficit mencionado, importante 21.537 pesetas con 18 céntimos; dicho déficit repercute en el fondo social que lo soporta y cuya cuantía queda determinada actualmente en 91.362 pesetas con 67 céntimos, invertidas en la forma que se justifica en el correspondiente estado numérico inserto al final de la presente Memoria.

## SERVICIOS POR DELEGACION

Constituye una característica interesante del ejercicio, la prestación de servicios cuya realización nos ha sido delegada por la Empresa.

Es uno de ellos el referente al servicio de Economato. Esta Sección quedó ya constituida durante el ejercicio anterior, el 1.º de Septiembre de 1940, es decir, con cinco meses de anticipación a la promulgación de la Orden de 30 de Enero de 1941 que dispuso el establecimiento obligatorio de economatos en las empresas, circunstancia que prueba la oportunidad de su implantación por nuestra Empresa y el laudable propósito de mejorar en lo posible la alimentación de los trabajadores.

La Empresa encomendó la ejecución de este servicio a la HETRUC que ha procurado atender al suministro y venta de los artículos de consumo más usuales y necesarios, pudiéndose afirmar que, si no del todo superadas, se han aliviado en parte, con dicho servicio, las dificultades de abastecimiento de los momentos presentes.

Otro de los servicios delegados a la HETRUC por la Empresa, es el de la Caja de Auxilios, institución que proporciona un sobresalario a aquellos obreros más necesitados, cuyas exigencias económicas familiares son superiores a sus ingresos.

La HETRUC ha cumplido gustosamente este servicio, nutrido exclusivamente de los fondos de la Empresa, habiendo sido distribuidas durante el ejercicio presente, 29.550 pesetas entre 72 subsidiados.

## CONCLUSION

En resumen, el ejercicio se ha caracterizado por el acrecentamiento e intensidad de los servicios prestados por la Hermandad.

INVERSION Y JUSTIFICACION DEL FONDO SOCIAL

Valores .....	50.000,91	ptas.
Imposiciones a plazos.....	20.932,85	”
Cuenta corriente en Mondragón.....	12.309,67	”
Id.    id.    en Vergara .....	2.438,32	”
Anticipos .....	4.282,00	”
Caja .....	1.398,92	”
<b>Total.....</b>	<b>91.362,67</b>	

DETALLE DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES

Material y gastos de oficina .....	1.375,50	ptas.
Transferencias, timbres y pólizas .....	146,60	”
Gratificaciones .....	2.952,50	”
Alquileres .....	1.080,00	”
Representaciones .....	420,00	”
Servicio telefónico .....	180,58	”
Importe de cuotas del socio D. Angel Unzueta....	26,00	”
<b>Total.....</b>	<b>6.181,18</b>	

MOTIVOS JUSTIFICATIVOS DE BAJA DE SOCIOS

Por defunción.....	23
Por ausencia .....	42
Por incorporación al Servicio Militar .....	13
<b>Total.....</b>	<b>78</b>

## SOCORRO DE DEFUNCION

Relación de Sres. socios fallecidos durante el ejercicio 1.941 y cuantía de subsidio percibido por sus familiares.

<u>Fecha del Fallecimiento</u>	<u>N.º del Registro</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Subsidio Ptas.</u>
2 de Enero	1941	359 Andrés Orobengoa Abarrategui	4.000
" " "	"	601 Patria O. de Guzmán Otaduy	4.000
30 " "	"	492 Alejandro Mendieta Barrena	8.000
14 " Febrero	"	1.244 Vicente Arenaza Axpe	4.000
23 " "	"	186 Fidel Uribechevarría Areso	4.000
10 " Marzo	"	353 Felipa Echevarría Arcarazo	4.000
30 " "	"	399 Lucas Querejeta Zubillaga	4.000
31 " "	"	526 Remigio Cenitagoya Mendiguchia	4.000
20 " Abril	"	1.828 Simón Badiola Carechea	4.000
9 " Mayo	"	93 Benito Lazcano Madinabeitia	8.000
27 " "	"	66 Cristóbal Leturia Eizaguirre	4.000
30 " "	"	2.030 Dionisia Barrena Arrieta	4.000
2 " Junio	"	609 Joaquín Ayastuy Lasagabaster	4.000
22 " "	"	981 Gregorio Madinabeitia Arana	4.000
27 " "	"	149 Juan Bautista Sáinz Echarri	8.000
21 " Agosto	"	822 Ambrosia Lasa Bengoa	4.000
22 " Septiembre	"	1.588 Sinforoso Mendiola Aranceta	4.000
9 " Noviembre	"	942 José María Yarza Abalia	4.000
18 " "	"	367 Sotero Acha Iturbe	8.000
26 " "	"	752 Francisco Larrea Azcárraga	4.000
22 " Diciembre	"	447 José Uranga Abarrategui	8.000
28 " "	"	161 Santiago Mendizábal Arana	4.000
29 " "	"	506 José María Galarza Ascasibar	4.000
<b>23 fallecimientos</b>		<b>Total pesetas</b>	<b>112.000</b>

## Relación de asociados a HETRUC que han recibido el subsidio de enfermedad durante el año de 1941

Abarrategui Abarrategui Mateo	81,—	Traidas.....	21.873,00
"    Gorosabel Luis	218,25	Aramburuzabala Uribechv A.	156,—
"    Maiztegui Fernanda	156,75	Aramendi Jaúregui José	316,50
Aguinalgalde Aguirre Fco.	2.624,50	Arana Aranzabal Juan	174,—
"    Arana Ignacio	1.410,—	"    Argarate Rosario	99,—
Aguiriano Arana Antonio	879,—	Arana Berasategui José	135,—
"    Cruceta Félix	22,50	"    Berrio Prudencio	1.245,—
"    Elbrza Victoriano	529,50	"    Bolinaga Tomás	366,—
"    Zuazua Martín	389,25	"    Cortazar Pedro	126,—
Aguirre Alday Jesús	676,50	"    Echave Antonia	584,25
"    Cristobal	213,75	"    Elcorobarrutia Santiago	78,—
"    Barrutia Rafael	1.431,—	"    Ezpeleta Lucia	27,—
"    Basauri Ambrosio	417,—	"    Imaz Severiano	1.089,—
"    Bengoa Ceferino	117,—	"    Ingidua Gregorio	856,—
"    Bian Marcelino	904,50	"    "    José	1.356,—
"    Ceciaga José Maria	117,—	"    "    Manuel	261,—
"    Cortazar Joaquin	1.269,—	"    Ortiz Félix	224,25
"    Garay Feliciano	171,—	Aranguren Aguirre Jovita	104,25
"    Lazcano José	211,50	Araquistain Oñaederra Jquín.	187,50
"    Treviño Basilio	40,50	Arbulu Amelivia Jesús	72,—
Aguirregomezorta Echeva. F.	108,—	Argarate Arana Antonio	99,—
Aguirreolea Larrañaga Ignacio	178,50	Arenaza Arcauz José	347,50
Aguirreurreta Zabarte Agustín	81,—	"    Beitia Timoteo	540,50
"    "    Miguel	166,50	Arizabaleta Zabaleta Pablo	229,50
Aguirrezabal Lamarain Gdo.	780,—	Arocena Arriarán Pedro	156,—
Alarcia Calvo Damián	54,—	Arregui Arabaolaza Manuela	182,25
Alberdi Garailecu Julio	72,—	"    Aranzabal Lucas	1.477,50
"    "    Máximo	162,—	"    Berecibar José	676,50
"    "    Víctor	583,50	"    Garay Narciso	99,—
"    Elorza Jesús	1.197,—	"    Herrasti José	508,50
"    Lizundia Eustaquio	2.162,—	"    Jaúregui Concepción	484,50
"    Macazaga Doroteo	54,—	"    Lizarralde Maria	628,25
Alcorta Galarraga José Ramón	126,—	"    Zubillaga Donato	652,50
"    Iturzaeta Ignacio	156,—	"    "    Eustaquio	1.144,50
Alday Otaduy Lorenzo	166,50	Arrese Letona Fausto	420,—
Alonso Gallo Pedro	150,—	Arriarán Laspiur Julián	126,—
"    Merino Victorino	117,—	"    Ortueta Antonio	1.614,—
Altuna Sagasta María Cruz	206,25	Arrieta Aramburu Dominga	1.392,—
Amozarrain Aspe Carmen	301,50	"    Maiztegui Santiago	198,—
"    "    Matías	421,50	"    Pérez Antonio	90,—
"    "    Marcaide Vicente	339,—	Arrondo Guereño Juan	48,—
"    "    Oyanguren Mercedes	103,50	Ascasibar Alberdi Marcelino	240,50
"    "    Uribechevarría Felipe	135,—	"    "    Aranzabal Gregoria	78,—
"    "    Fidel	108,—	Aspe Arana Felipa	82,50
"    "    Segundo	171,—	"    "    Leaniz Barrutia Jesús	490,50
Andoaga Balzátegui Julián	166,50	Azpiazu Zubizarreta Juan	272,25
Anserreca Areitio Sabino	261,—	Astaburuaga Garitano Isidro	880,50
Apaolaza Fernández Tomás	496,50	Auzmendi Mundeate Ceferino	520,50
Arabaolaza Arregui José	621,—	Ayastuy Berraondo Eduardo	1.348,50
"    "    Otaduy José	177,—	Azcárate Berecibar Mariano	255,—
Aramburu Gorostidi Melitón	99,—	"    "    Echevarría Jerónimo	63,—
"    "    Cano María	72,75		
	<hr/>		
	21.873,00		44.675,00

Traidas.....	44.675,00	Traidas.....	61 796,00
Azcargota Zabaleta Juana	27,50	Bolinaga Ingidua Ricardo	121,50
" Zaitegui Domingo	117,—	" Urquiola Sabino	72,—
Azcárraga Berecibar Manuel	448,50	" Uribesalgo Eusebio	610,50
" Ruiz de Azua Matilde	776,25	Berecibar Echaluze Modesto	27,—
" Zarraoa Santiago	352,50		
Azcoaga Arana Antonio	54,—	Castelo Fernández Polonia	164,25
" Bidaburu Leandro	36,—	" " Victorio	334,50
Azconaga Arana Demetria	18,—	Castillo Zabarte Juan	145,50
Badiola Carechea Simón	36,—	Ceciaga Ezcurra Juan	499,—
Balanzategui Cillaurren Genro.	126,—	Celaípe Zacona Roque	1.434,—
" Ugalde Vicente	40,50	Cenitagoya Mendiguchía Rgio.	189,—
" Uriarte Eusebio	856,50	Corcuera Artega Félix	1.342,50
" Zulueta Lucia	315,75	Conde Amozarrain María	535,25
Balzategui Iregui Andrés	135,—	Cortabarría Beitia Francisca	564,—
Barandiarán Dorronsoró Angel	81,—	Cortabarría Cortabarría Lázaro	198,—
" Eguinoa Jesús	201,—	Cortazar Bengoa Mateo	126,—
Bardeci Angulo Carlos	135,—	Crucelaegui Arana Narciso	63,—
Barona Gómez Angel	177,—		
Barrena Arrieta Dionisia	45,—	Dolara Mendizabal Esteban	63,—
" Garitano Rafael	81,—		
" Segurajáregui Juan	732,—	Echaburu Echevarría Mauricio	166,50
Barrutia Aranzabal Antonio	99,—	Echaniz Alberdi Eugenio	166,50
" Olaizola Severiano	250,50	Echave Garay Demetrio	94,50
" Zuazubiscar Venancio	235,50	" Timoteo	63,—
Basauri Arcarazo Faustino	1.319,25	" Mascariano Teresa	203,25
" Maturana Lucio	45,—	Echevarría Arabaolaza Jesús	58,50
" Félix	186,50	" Arcarazo Ignacio	660,—
Basoa Zaitegui Josefa	681,25	" " Felipa	284,—
Basterra López Marceliano	213,—	" Errasti Antonio	250,50
Bedia Ercilla Ignacio	166,50	" Laspiur Juan	250,50
Beitia Altube Cipriano	99,—	" Pildain Todoró	261,—
" Izurrategui José	271,50	Echevarrieta Madinabeitia M. <sup>a</sup>	49,50
" Oruna Julián	18,—	Egaña Calles Antonio	644,25
Belategui Barrutia Anastasio	145,50	" " Vicente	36,—
Beltrán de Guevara Velandia A.	219,—	Elguero Losada Luis	1.062,—
" " Palacios Adro.	1.432,50	Eguiara Jausoro Antonio	459,—
" " " María	22,50	Eguidón Vitoria Cristina	99,—
" " " Teófilo	108,—	Eguren Aurrecoechea Benito	81,—
Bengoa Aguiriano Julián	126,—	" Mendia Sotero	126,—
" " Luis	250,50	Elcoroiribe Lizarralde Igcio.	388,50
" Bergareche Modesto	364,50	Elcoro Idigoras Jesús	1.084,50
" Elejalde Eduardo	144,—	Elorza Aguirrebengoa Lcio.	218,—
Benito Ruiz José	352,50	" Anduaga Julián	126,—
Berasategui Barrenena M. <sup>a</sup> J.	480,25	" Azpitarte Santos	231,75
Berecibar Aspe Angel	1.605,—	" Cortabarría Jacinto	282,—
" Azula Antonio	72,—	" García Juan	903,—
" Zabarte Juan	784,50	" Lupierro Doroteo	162,—
Bergareche Balanzategui Sno.	1.408,50	Elorriaga Zabaleta Domingo	187,50
" Gordoá Agustín	180,—	Emparanza Aramburu Daniel	163,—
Berriozabal Larrañaga Félix	282,—	Eraña Albizua Francisco	207,—
Biaín Marculeta Domingo	376,50	" Guruceta Agustín	329,—
Bidaburu Echaguibel Pedro	241,50	Ercilla Pagalday Manuel	132,—
Bolinaga Esquibel Rosario	149,25		
	<u>61.796,00</u>		<u>77.714,25</u>

Traidas . . . . .	148.394,50	Traidas . . . . .	163.522,00
Sagasta Altuna Ezperanza	1.194,75	Urquiola Garaigordobil Bcia.	78,00
San Pedro Urrutia Eulalia	120,—	Urquizu Múrua José	813,00
San Sebastian Múgica Vicente	144,—	"    "    Mario	125,25
Santa Agueda Urizarbarrena I.	388,50	Urtaza Zabarte Aniceto	778,50
Sanz Gonzalo Alfredo	187,—	Urtecabo Zabala Higinia	120,00
San Torcuato Marzana Joaquín	99,—	Urta Arenaza Félix	1.039,75
Sarasqueta Aguirregómezcorta J.	240,00	Urriategui Astigarraga Ijuín.	424,50
Sasiain Zabala Narciso	135,00	Urrutia Aramburu Ramón	156,00
Serrano Oyarzabal Angel	40,50	"    Arriola Margarita	22,50
Sodupe Guridi José	837,00	"    Azcoaga José	63,00
Sologaitoa Iriarte Pedro	99,00	"    Villar Modesto	117,00
		Usobiaga Usatorre Victor	248,25
Tellería Oruna Agapito	45,00	Uzárraga Gallástegui Toribio	54,00
Ugalde Iturbe Félix	363,00	Viciola Aguirre Josefa	777,00
"    Larrañaga Valentín	126,00	Villar Cuadrado Marcelino	484,50
"    Osinaga Honorio	1.072,00	"    Garay Gabino	784,50
Unamuno Lete Victoriano	139,50	"    Guridi Romualdo	384,00
"    Urquía Casimiro	261,00	Vitoria Albistegui Pedro	328,50
Unzueta Aranzabal Angel	156,00	"    Guerra Vicente	261,00
"    Zuazúa Juliana	40,50		
Urbelua Lejarreta Eugenio	135,00	Yarza Abalía José María	1.339,50
Urcelay Aldecoa Rafael	219,00	"    Múgica Francisco	166,50
"    Elguea María Soledad	212,25		
"    Herrera María Paz	40,50	Zabala Aguirrebeitia Emilia	1.099,50
"    Mardaras José	640,50	"    "    Jacinto	255,00
"    Unzueta Pedro	156,00	"    "    Juliana	45,00
Uriarte Aramburuzabala Simón	673,00	"    Barrena Francisco	544,50
"    Bereciartúa José M. <sup>a</sup>	416,25	Zabaleta Galdós Joaquín	432,00
"    Ceberio Hipólito	1.071,00	"    Gorosarri Félix	108,00
"    Echevarría José	81,00	"    Villar Benito	328,50
"    Esquibel Julián	544,50	Zabalo Alberdi José	603,00
"    Fernández Teodoro	961,50	"    Uriberisalgo Félix	1.419,00
"    Lasa José	153,00	"    "    Pedro	45,00
"    Leceta Valerio	607,50	"    Urtecabo Angel	198,00
Uribarren Altuna Leoncio	367,50	Zabarte Eguidazu Facunda	1.105,00
"    Ascasibar José Mel.	388,50	Zuazubiscar Arcarazo Eug.	277,50
"    Azcoaga Faustino	36,00	"    Larrañaga Felipe	156,00
"    Iraeta Angel	177,00	Zubía Barrutiabengoa José M. <sup>a</sup>	88,50
"    Lejarreta Daniel	67,50	"    Elgoibar Martín	208,50
Uribe Altuna Elías	121,50	"    Erostarbe Lucrecia	36,00
"    Arana Jesús	218,25	Zubillaga Eguiluz Antonio	22,50
"    Urteaga Cayetana	273,00	"    Ugalde María Jesús	31,50
Uribechevarría Aguirrega. Lcas.	240,00	"    Zubia Ignacio	90,00
"    Alberdi Antonio	502,50	Zubizarreta Arabaolaza Atna.	63,00
"    "    Vicente	72,00	"    Arzamendi Valentín	1.368,00
"    Cortabarría Pablo	117,00	"    Barrutia José M. <sup>a</sup>	225,00
"    Jaca Sebastián	250,50	"    Idigoras Martín	99,00
"    Olalde Lucio	271,50	Zufiria Aréchaga Félix	63,00
"    Villar José	156,00	"    Gallástegui Juan	40,50
"    Zabala Cayo	171,00	Zumalde Zumalde Blas	177,00
Uribesalgo Otaduy Esteban	99,00		
		TOTAL PESETAS . . . . .	181.215,75
	163.522,00		

# HETRUC

## Hermandad de Previsión Social de Trabajadores de la Unión Cerrajera - MONDRAGON

EJERCICIO de 1941	MOVIMIENTO DE			LIQUIDACION DE CUOTAS			INGRESOS					PAGOS							EXISTENCIA								
							Cobrado a			Por Consultorio	Por Diversos	TOTAL	Socorros por			Clínica San Ignacio servicios		Servicios de Inspección	Gastos generales	TOTAL	Valores	Imposiciones a plazos	Cuenta Corriente		Anticipos	Caja	TOTAL
							Socios	Unión Cerrajera	Roneo U. C.				Defunción	Enfermedad	Maternidad	Concertados	No concertados						Mondragón	Vergara			
Enero	32	4	1.521	1.825,75	13.033,75	5.711,50	12.642,50	11.927,00	1.087,00	13	375,00	26.044,50	16.000	16.906,75		4.717,44			1.258,10	38.882,29	50.000,91	20.932,85	18.489,04	5.931,06	1.900,00	2.808,20	100.062,06
Febrero	1	3	1.519		11.357,00	4.262,50	12.806,00	11.483,00	1.159,50	10	600,00	26.058,50	8.000	15.991,50	30	4.838,08			576,95	29.436,53	50.000,91	20.932,85	15.291,51	5.691,06	1.856,00	2.911,70	96.684,03
Marzo	51	5	1.565	4.266,75	18.710,25	5.643,50	17.329,25	11.652,00	1.154,00	32		30.167,25	12.000	18.582,00		4.879,68			522,00	35.983,68	50.000,91	20.932,85	10.215,83	4.642,56	3.238,00	1.837,45	90.867,60
Abril	3	4	1.564	1.007,00	12.713,00	4.940,50	13.416,00	15.955,25	1.374,00	28	975,00	31.748,25	4.000	15.324,00		4.908,80			274,90	24.507,70	50.000,91	20.932,85	14.506,58	5.716,56	3.156,00	3.795,25	98.108,15
Mayo	2	4	1.562	14,00	14.654,00	4.593,50	15.001,00	11.757,00	1.659,00	16	1.123,30	29.556,30	16.000	22.732,00		4.942,00			507,00	44.181,00	50.000,91	20.932,85	2.978,58	4.463,06	2.854,00	2.254,05	83.483,45
Junio	24	7	1.579	1.753,00	13.521,50	4.983,00	13.132,00	13.486,00	1.515,00	27	50,32	28.210,32	16.000	15.288,75		5.033,68	2.926,00		401,40	39.649,83	50.000,91	20.932,85	9.884,62	5.644,50	2.250,50	3.099,80	72.043,94
Julio	3	10	1.572	8,00	11.793,00	3.962,00	12.814,00	11.849,00	1.283,00	31	1.575,00	27.552,00		9.311,75		5.054,50			346,65	14.712,90	50.000,91	20.932,85	2.562,23	7.150,50	2.687,50	1.549,05	84.883,04
Agosto	3	2	1.573	10,00	14.764,00	2.243,50	16.482,50	11.607,00		42	600,00	28.731,50	4.000	9.606,00	30	5.071,04			190,50	18.897,54	50.000,91	20.932,85	9.094,49	8.727,50	1.936,00	4.025,25	94.717,00
Septiembre	32	10	1.595	1.910,00	13.902,50	3.369,00	12.777,00	15.078,50	2.611,00	25	982,25	31.473,75	4.000	11.391,25		5.104,30			373,45	20.869,00	50.000,91	20.932,85	24.675,94	5.396,25	1.891,00	2.424,80	105.321,75
Octubre	1	12	1.584	6,00	11.943,00	2.419,00	12.893,00	11.639,00	1.138,00	29	375,00	26.074,00		11.898,75		5.087,68	2.330,00		232,60	19.549,03	50.000,91	20.932,85	30.400,66	6.040,50	3.666,00	805,80	111.846,72
Noviembre	5	6	1.583	108,00	14.971,50	2.693,50	14.697,00	11.804,00	1.089,00	21		27.611,00	16.000	19.215,75		5.083,52			954,00	41.253,27	50.000,91	20.932,85	14.706,14	5.820,50	4.800,00	1.944,05	98.204,45
Diciembre		11	1.572		11.859,00	2.314,50	12.238,00	13.366,00	1.331,00	21	2.838,22	29.794,22	16.000	14.967,25		5.125,12			543,63	36.636,00	50.000,91	20.932,85	12.309,67	2.438,32	4.282,00	1.398,92	91.362,67
SUMAS	157	78	1.572	10.908,50	163.222,50	2.314,50	166.228,25	151.603,75	15.400,50	295	9.494,09	343.021,59	112.000	181.215,75	60	59.845,84	5.256,00		6.181,18	364.558,77	50.000,91	20.932,85	12.309,67	2.438,32	4.282,00	1.398,92	91.362,67